

**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 11:06 horas, del día 21 de marzo de 2023, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencias Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; L.C. Osiris Agapito Rodríguez Hernández, Director General de Ingresos, Vocal Suplente del Comité de Transparencia; Ing. Elvies Cabrera Cruz, Director de Control y Seguimiento de Inversión Pública de la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal, vocal suplente del Comité; M.A.N. José Alberto Canul Martínez Director de Archivo, Vocal Titular; M.A. Ángel Florentino González Buenfil, Jefe de Departamento de Seguimiento Programático, Vocal Suplente del Comité, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PROPORCIONADOS Y VALIDADOS PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA Y PATENTE NÚMERO 01286 REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500004723.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.**

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En seguimiento al orden del día, el Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso



**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
01/IV EXTRAORD/2023	Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023 en los términos propuestos.

**4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PROPORCIONADOS Y VALIDADOS PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA Y PANTENTE NÚMERO 01286 REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500004723.**

Continuando con el orden del día nuevamente la Presidenta del Comité hace uso de la voz para exponer que la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas a través del oficio SEFIPLAN/DS/DGLBA/OD/0306/III/2023, ha solicitado la intervención del Comité de Transparencia para la aprobación de la versión pública de los documentos que fueron proporcionados y validados para el cambio de propietario de la licencia y patente número 01286 requerida en la solicitud de información con número de folio 231316500004723, en la que el área manifiesta a través de su oficio lo siguiente:

(...) esta Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas informa que los documentos que fueron proporcionados y validados para el cambio de propietario de la licencia 01286 contiene datos personales, por lo anterior se expresa la prueba de confidencialidad y/o de interés público que se pone a disposición de esta Unidad para la validación del Comité de Transparencia para la confirmación de las versiones públicas que se exhibe.

**Documentación proporcionado por el interesado y que contiene datos personales mismos que para su acceso se deberá confirmar la versión pública de cada uno de ellos:**

- 1.- Solicitud por escrito dirigido al ejecutivo, por parte del cedente.
- 2.- Constancia de Situación Fiscal.
- 3.- Acta de Nacimiento.
- 4.- Copia simple de la identificación oficial del interesado.
- 5.- Certificado de Antecedentes no Penales.
- 6.- Cédula Catastral.
- 7.- Acta de Defunción.

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.

**PRUEBA DE CONFIDENCIALIDAD Y/O DE INTERÉS PÚBLICO**

1.- Solicitud por escrito dirigido al ejecutivo, por parte del cedente, se considera testar el dato RFC contenido en el documento:

- En lo que respecta al **registro federal de contribuyentes (RFC)**, El RFC se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única; el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, como lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en al criterio orientador número 19/12 mismo que se transcribe para consulta y sustento:  
*Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.*
- La fecha de nacimiento.** La fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal y, en virtud de que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, asimismo permite el conocimiento de la edad de un individuo, en consecuencia, resulta evidente que es un dato que debe ser protegido.
- Lugar de nacimiento,** este dato personal es únicamente del interés del titular relacionado a su vida íntima, su filiación y su identidad, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta la celebración de algún acto jurídico entre el particular y el Estado, por lo tanto debe testarse por tratarse de un dato personal considerado como confidencial.

2.- De la Constancia de Situación Fiscal, se considera testar los datos siguientes:

- El **registro federal de contribuyentes (RFC)**, El RFC se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única; el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, como lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en al criterio orientador número 19/12 mismo que se transcribe para consulta y sustento:  
*Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.*
- La Clave Única de Registro de Población (CURP)**, se considera como Información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos.

**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país. ---

- **Datos del domicilio registrado de la persona física consistentes en: (el código postal, nombre y tipo de vialidad, nombre de la localidad, nombre de la entidad federativa y municipio, numero exterior, nombre de la colonia y calle),** son datos personales, cuya divulgación afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado. -----
- **Actividad económica y régimen registrado, porcentaje y fecha de inicio de actividad,** son datos relacionados con actividades económicas de la persona física y se constituyen de carácter confidencial que identifican y hace referencia a las actividades económicas a las que se dedica el titular y por consiguiente a su fuente de ingresos y de darse a conocer la pondría en desventaja, por lo que deberá ser testados. -----
- **Fecha de inicio de operaciones, Estatus en el padrón y la Fecha de último cambio de estado,** son datos personales que hacen identificable o identifican a una persona física siendo en este caso al contribuyente titular de los datos de carácter confidencial, que de darse a conocer la pondría en desventaja, por lo que deberá ser testados. -----

**3.- Acta de nacimiento se deberán testar los siguientes datos: -----**

- **La fecha de nacimiento.** La fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal y, en virtud de que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, asimismo permite el conocimiento de la edad de un individuo, en consecuencia, resulta evidente que es un dato que debe ser protegido. -----
- **Lugar de nacimiento, Localidad, Municipio o Delegación,** estos datos personales son únicamente del interés del titular relacionado a su vida íntima, su filiación y su identidad, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta la celebración de algún acto jurídico entre el particular y el Estado, por tanto debe testarse por tratarse de un dato personal considerado como confidencial. -----
- **Nombre de los padres y abuelos en su caso así como su nacionalidad,** estos datos personales son únicamente del interés del titular relacionado a su vida íntima, su filiación y su identidad, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta la celebración de algún acto jurídico entre el particular y el Estado, por tanto debe testarse por tratarse de un dato personal considerado como confidencial. -----
- **Datos de registro de nacimiento como son fecha de registro, lugar de registro, número de oficialía del Registro Civil, número de libro, número de Tomo, número de foja, número de acta,** toda vez que al proporcionar estos datos se da acceso pleno al acta de nacimiento por considerar que con los mismos se puede obtener directamente de la oficialía del Registro Civil

**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

una copia certificada lo que permitirá conocer todos los datos personales de la persona física relativos a su filiación y clave única de registro de población.

**4.- Copia simple de la identificación oficial del interesado se deberá proteger los siguientes datos:-**

- El **registro federal de contribuyentes (RFC)**, El RFC se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única; el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, como lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/12 mismo que se transcribe para consulta y sustento: ----- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. -----
- **La Clave Única de Registro de Población (CURP)**, se considera como Información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país. ---
- El **domicilio de la persona física**, es un dato personal, cuya divulgación afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado. -----
- **La Clave de elector (tratándose de la credencial para votar)**, se integra por datos alfanuméricos personales de carácter confidencial que se relacionan en su conjunto a la fecha de nacimiento, al nombre y sexo de la persona, lo que sólo conciernen al titular de la misma, este dato, constituye información que identifica plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que es considerada como información confidencial exclusivamente del interés de su titular que debe ser testada con el objeto de evitar su uso indebido que pudiera ocasionar algún perjuicio en el ejercicio de los derechos del titular, de manera especial en materia electoral. -----
- Cabe destacar que tratándose de la credencial para votar, considerando lo expuesto en los numerales que anteceden, en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como el **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.** -----

**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

- En este sentido, se estima procedente de igual forma testar los siguientes datos: **firma, edad, fotografía, huella dactilar, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.** -----
- 5.- Certificado de Antecedentes no Penales se deberá testar los datos siguientes:** -----
- Respecto a la expresión que da constancia acerca de la existencia o inexistencia de antecedentes penales **"NO LE FUERON ENCONTRADOS ANTECEDENTES PENALES A:"** de la **Constancia de no Antecedentes Penales**, se deberá testar esas palabras dado que hace identificable a la persona que realizó el trámite para obtener dicho documento y sin duda que solo es de interés de dicha persona conocer el estatus que guarda sus antecedentes, por lo que deberá ser testado en virtud de que darlo a conocer podría estigmatizar al interesado con el resto de las personas. -----
  - El **domicilio de las personas físicas, (la calle, Colonia, Ciudad o Municipio y Estado)** son datos personales, cuya divulgación afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado. -----
  - **Fotografía de la persona física**, es un dato personal que sin duda hace identificable o identifica a una persona por el resto de los demás, dado que en la imagen misma se encuentran las características físicas faciales de la persona. -----
- 6.- Cédula catastral:**-----
- **Datos relativos a los evaluos vigentes y anterior con sus respectivas fechas así como la clave anterior, plasmada en la cedula catastral;** son datos personales relativos al patrimonio del titular que darlos a conocer a cualquier persona accedería a los mismos vulnerando así la seguridad del titular exponiéndolo a que estos datos puedan ser utilizados para fines delictivos, por lo que deben ser testados. -----
- 7.- Acta de Defunción.** -----
- **La Clave Única de Registro de Población (CURP)**, se considera como Información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país. ----
  - **Datos de registro de defunción como son fecha de registro, número de oficialía del Registro, número de libro, número de acta, fecha nacimiento, nacionalidad, número de acta, identificador electrónico, sexo, estado civil, así como los datos de la Defunción la fecha, hora lugar y destino del cadáver,** toda vez que al proporcionar estos datos se da acceso pleno al acta de defunción por considerar que con los mismos se puede obtener directamente de la oficialía del Registro Civil una copia certificada lo que permitirá conocer todos los datos

**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

personales de la persona física relativos a su filiación y clave única de registro de población, además de que se permitiría a terceros conocer datos relacionados a la salud del difunto, y las razones de su fallecimiento, lo que están catalogados como datos sensibles por lo que evidentemente deben ser testados.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción X y 8 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas determina testar los documentos de referencia, de los cuales se pretende generar la versión pública y que sea validada por el comité de transparencia para la atención de la solicitud de información con folio **231316500004723**.

Aunado a lo anterior, sirve de sustento lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 137 párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 3 fracciones I, II y III y 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **TRIGÉSIMO OCTAVO** y **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas.

Después de un breve intercambio de comentarios entre los presentes se emitió el acuerdo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
<p>02/IV EXTRAORD/2023</p>	<p><i>Se confirma por unanimidad de votos la versión pública de los documentos que fueron proporcionados y validados para el cambio de propietario de la licencia y patente número 01286 requerida en la solicitud de información con número de folio 231316500004723, para omitir los datos personales consistentes en: el Registro Federal de Contribuyentes RFC, la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, la Clave Única de Registro de Población CURP, el Domicilio registrado por la física (código postal, nombre y tipo de vialidad, localidad, entidad federativa, municipio, número exterior, calle y colonia), la actividad económica y régimen, porcentaje y fecha de inicio de actividad, fecha de inicio de operaciones y estatus en el padrón y fecha de cambio de estado, datos de registro de nacimiento como son: la fecha de registro, lugar de registro, número de oficialía, número de libro, número de tomo, número de foja y número de acta, la clave de elector así como la firma, edad, fotografía, huella dactilar, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección; del Certificado de antecedentes no penales, la expresión "NO LE FUERON ENCONTRADOS ANTECEDENTES PENALES", fotografía de la persona física, y los datos del acta de defusión consistentes</i></p>



**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

en los datos de registro de defunción, fecha de registro, número de oficialía del Registro, número de libro, número de acta, fecha nacimiento, nacionalidad, número de acta, identificador electrónico, sexo, estado civil, así como los datos de la defunción la fecha, hora lugar y destino del cadáver, determinada por la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas a través del oficio SEFIPLAN/DS/DGLBA/OD/0306/III/2023; así mismo el área en mencion será la responsable del estado y la elaboración de la versión pública de los documentos descritos de conformidad con el artículo Quincuagesimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las 11:15 horas, del día 21 de marzo del año dos mil veintitrés, firmando de conformidad al margen y calce de sus nueve fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

**LIC. RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**LIC. JOSÉ MANUEL POLANCO ZAPATA, DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS Y SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**




**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN




**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas  
y Planeación, de fecha 21 de marzo de 2023.**

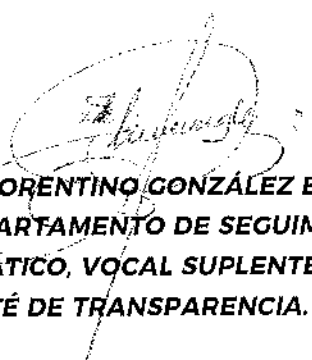
---




**L.C. OSIRIS AGAPITO RODRÍGUEZ  
HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE  
INGRESOS, VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**




**ING. ELVES CABRERA CRUZ, DIRECTOR DE  
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN  
PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA  
HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL,  
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA.**



**M.A. ÁNGEL FLORENTINO GONZÁLEZ BUENFIL,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
PROGRAMÁTICO, VOCAL SUPLENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



**M.A.N. JOSÉ ALBERTO CANUL MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ARCHIVO, VOCAL TITULAR DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha 21 de marzo de 2023.

